



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	OSCAR JOSÉ SARTORIO
Radicado:	110013110011 2021 00487 00
Providencia:	Auto No. 3089
Decisión:	Ordena oficiar

Dando continuidad al trámite correspondiente conforme lo decidido en providencia del pasado 07 de junio de 2023, en la cual se resolvió revocar la decisión de remitir el presente proceso al Juzgado 34 de Familia, se procede con el estudio del trámite correspondiente, de la siguiente manera:

Se encuentra el expediente al despacho con el fin de dar claridad frente a la orden dada en audiencia del pasado 02 de febrero de 2023, frente a la carta rogatoria ordenada; sino fuera porque el 17 de mayo del año en curso, los apoderados en común de los herederos y cónyuge supérstite, solicitan la suspensión del proceso por el término de treinta (30) días hábiles conforme lo consagra el numeral 2° del art. 161 del CGP, ante la posibilidad de acercamiento para liquidar la sucesión de mutuo acuerdo; solicitando la reprogramación de la diligencia una vez se reanude el proceso.

Motivo por el cual y según los lineamientos de la norma en cita, el tiempo solicitado de suspensión, se encuentra más que superado desde el pasado 17 de mayo hasta la presente fecha, **se requiere a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días informen al despacho si los asignatarios interesados en el presente juicio**, llegaron a un acuerdo frente a los inventarios y avalúos que fueron denunciados por sus apoderados en audiencia del 02 de febrero de 2023 o con el fin de finalizar el presente proceso.

Por secretaría, **remítase la presente decisión a los apoderados interesados** a través de las direcciones electrónicas que se encuentren reportadas dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
(Art, 295 del C.G.P.)  
Bogotá D.C., hoy 02 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 43  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA